



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

Resolución N°D48-2024-MPC/ALC, de fecha 05 de junio de 2024; Resolución N°D52-2024-MPC/ALC de fecha 06 de junio que corrige error material en la Resolución N°D48-2024-MPC/ALC; el Memorando N°83-2024-MPC/ALC, de fecha 27 de julio de 2024 del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, mediante el Informe Técnico N°025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que en merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura) en el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal;

Que, mediante Resolución N°D48-2024-MPC/ALC, de fecha 05 de junio de 2024 que encarga la Oficina General de Administración y Finanzas al Lic. Rodolfo Nicolas De La Cruz Bayona a partir del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

03 de junio de 2024, y Resolución N°D52-2024-MPC/ALC de fecha 06 de junio que corrige error material en la Resolución N°D48-2024-MPC/ALC,

Que, mediante Memorando N°83-2024-MPC/ALC, de fecha 30 de julio de 2024, el despacho de Alcaldía emite documento solicitando la conclusión de encargatura del puesto de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, agradeciendo los servicios prestados, habiendo laborado como encargado hasta el día 31 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20. ° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCLUIR LA ENCARGATURA DEL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN RODOLFO NICOLAS DE LA CRUZ BAYONA COMO JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, habiendo laborado hasta el día 31 de julio de 2024, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margsí de bienes. Agradecerle por el apoyo y profesionalismo demostrados en bien de la comuna edil y la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCER. - **NOTIFICAR** al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA